



BASES TÉCNICAS

LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS

**PROGRAMAS DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA
EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE
(PEE)**

**DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

Marzo 2019

PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA
EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE)

Departamento de Protección de Derechos - Servicio Nacional de Menores

ÍNDICE

I.	Antecedentes	3
II.	Objetivos y Matriz Lógica	4
III.	Orientaciones Técnicas.....	6
IV.	Aspectos relevantes a considerar en la selección de proyectos	6
V.	Recursos Humanos.....	7
VI.	Infraestructura y Equipamiento.....	7

I. Antecedentes

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto establecer los requerimientos técnicos para el concurso de proyectos del Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE) al que el Servicio Nacional de Menores, en adelante Sename, invita a participar a sus Organismos Colaboradores Acreditados.¹

La protección de niños, niñas y adolescentes en este ámbito de vulneración, está establecida en estándares internacionales. La Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 34 que señala "Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal, b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales, c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos". Posteriormente, la Asamblea de las Naciones Unidas aprobó el Protocolo Facultativo Relativo a la Venta, la Prostitución y Utilización de Niños en la Pornografía y en el año 2011 se elaboró la Observación general N° 13 sobre el Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia. Por otro lado, Chile suscribió los compromisos internacionales: Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo del Palermo) y el Convenio N°182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre las peores formas de trabajo infantil.

La respuesta del Estado de Chile a estos compromisos está establecida en la actual normativa, sancionando la utilización de personas menores de edad con fines sexuales y operacionalizada en el Segundo Marco para la Acción con la Explotación Sexual Comercial 2012-2014; éste último, conformado por un conjunto de estrategias sectoriales e intersectoriales dirigidas a abordar en forma específica la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. Por otro lado, el país ha desarrollado un Plan de Acción Nacional contra la Trata de personas y específicamente, en su eje de Protección y Asistencia a víctimas, un Protocolo Intersectorial de Atención a Víctimas de Trata de Personas. Igualmente, se han desarrollado mecanismos para identificar en forma oportuna, mediante el Sistema de Registro Único de las Peores Formas de Trabajo Infantil, a las personas menores de edad utilizadas en el comercio sexual -y otras formas intolerables de actividades económicas-. Su finalidad es facilitar su atención y aunar esfuerzos intersectoriales en este ámbito.

Los Programas de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente, se enmarcan en esta política pública y su rol está dado por la atención especializada a las víctimas a través de sus organismos colaboradores acreditados. Este programa contribuye a conformar la red de servicios sociales y públicos, especialmente de aquellos orientados a promover el bienestar, el desarrollo y la protección a la infancia y adolescencia. El desarrollo de este programa y el trabajo de los organismos colaboradores ha contribuido a una mayor conciencia social sobre el imperativo de abordar la problemática de manera articulada y de su enfrentamiento como asunto público, transformando esta grave vulneración de derechos, desde un tema negado y oculto, a un problema visible y de responsabilidad social compartida entre los diversos actores relacionados con su prevención y la restitución de los derechos de las víctimas.

Es relevante señalar que las presentes bases recogen la experiencia, el análisis del trabajo realizado por los equipos que han desarrollado los proyectos y, las reflexiones generadas en los espacios de articulación, como el Observatorio Nacional sobre

¹ Los postulantes deberán presentar sus propuestas en el respectivo Formulario de Presentación de Proyectos, considerando los procedimientos y plazos establecidos en las Bases Administrativas de Licitación. Ambos documentos han sido publicados en el sitio web de Sename, www.sename.cl, junto a las presentes bases técnicas.

Explotación Sexual Comercial Infante Adolescente, el Observatorio Metropolitano, mesas técnicas e intersectoriales, que han permitido construir conocimiento desde las prácticas de los equipos de trabajo y de las instituciones participantes.

En virtud de la promulgación de la denominada Ley Corta (N° 21.140), que viene a modificar la Ley N° 20.032, los Organismos Colaboradores deberán regirse por este nuevo marco legal, con énfasis a lo que a continuación se señala:

La acción del SENAME y sus colaboradores acreditados se sujetará a los siguientes principios consagrados en la ley:

- "El respeto, la promoción, la reparación y la protección de los derechos humanos de las personas menores de dieciocho años contenidos en la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño, los demás tratados internacionales en la materia ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, y las leyes dictadas conforme a ellos, asegurando las condiciones que otorguen el necesario bienestar biopsicosocial, así como la efectividad de sus derechos y las condiciones ambientales y oportunidades que los niños, niñas y adolescentes requieren según su etapa de desarrollo, mediante una intervención oportuna y de calidad" .
- "El trato digno evitando la discriminación y la estigmatización de los sujetos de atención y de su familia. Deberán recibir en todo momento y en todo medio el trato digno que corresponda a toda persona humana. Particular cuidado se deberá tener en las medidas, informes o resoluciones que produzcan efecto en las decisiones de separación familiar".
- "Objetividad, calidad, idoneidad y especialización del trabajo, que se realizará de acuerdo a las disciplinas que corresponda. Las orientaciones técnicas a las que se refiere el reglamento de esta ley establecerán, a lo menos, los requisitos, prestaciones mínimas y plazos que deberán cumplir tanto el Servicio como los colaboradores acreditados para asegurar el cumplimiento de este principio".
- "Participación e información en cada etapa de la intervención. Se informará y se tendrá en cuenta la opinión del niño, niña y adolescente respecto a los procesos de intervención que le atañen, en función de su edad y madurez".

Señalar que respecto de la evaluación ex ante de los proyectos, en períodos que estos deben someterse a licitación, se ponderará con especial énfasis lo siguiente:

- a) La idoneidad, oportunidad y calidad de la propuesta técnica de intervención orientada a la reparación y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- b) La propuesta de gestión de redes para el acceso oportuno a las prestaciones de educación y salud de los niños, niñas y adolescentes.
- c) En el caso de centros de residencias, se incluirán las acciones tendientes a la revinculación familiar o la búsqueda de una medida de cuidado definitivo con base familiar.

Por otra parte, la evaluación ex post de los convenios (artículo 36), que SENAME realiza de manera anual- se dirigirá a verificar:

1. El respeto, la promoción y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y de sus familias.
2. El cumplimiento de los objetivos del convenio.
3. El logro de los resultados esperados especificados en el respectivo convenio.
4. La calidad de la atención que reciben los menores de edad y sus familias, el estado de salud y de educación de los niños, niñas y adolescentes que en ella residen, y las condiciones físicas del centro de residencia, en su caso.
5. Los criterios empleados por el colaborador acreditado para decidir el ingreso y el egreso de niños, niñas o adolescentes.
6. La administración transparente, eficiente, eficaz e idónea de los recursos que conforman la subvención, de conformidad con los fines para los cuales aquella se haya otorgado, según la línea de acción subvencionable que corresponda.

Además, deberán considerarse como criterios objetivos, al menos los siguientes:

- a) Otorgar un trato digno y respetuoso a los niños, niñas y adolescentes.
- b) Revinculación familiar o la búsqueda de una medida de cuidado definitivo con base familiar.
- c) Asistencia oportuna en el acceso a las prestaciones de educación y salud de los niños, niñas y adolescentes.
- d) Idoneidad y pertinencia de la intervención ejecutada por los organismos colaboradores orientada a la restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

II. Matriz Lógica

A continuación, se precisan los objetivos del programa, los indicadores de medición de los mismos, las metas y medios de verificación asociados.

Objetivo de Fin			
Contribuir a garantizar la protección de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial para el pleno ejercicio de sus derechos y desarrollo integral.			
Objetivo de Propósito	Indicadores	Metas	Medios de verificación
Contribuir al proceso reparatorio de los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, interrumpiendo la vulneración, favoreciendo la integración familiar y social y el fortalecimiento de sus capacidades de protección.	<u>Indicador de Eficacia</u> Porcentaje de niños, niñas y adolescentes egresados por cumplimiento del PII, en el año t <i>(Número de niños, niñas y adolescentes egresados por cumplimiento del PII/Número de niños, niñas y adolescentes egresados en el año t)*100</i>	60%	Base de datos Senainfo
	<u>Indicador de Eficacia</u> Porcentaje de niños, niñas y adolescentes egresados por causales asociadas a la intervención del PEE que no reingresan en un período de 12 y/o 24 meses (según sean proyectos nuevos o de continuidad) a proyectos de la misma línea, respecto del total de niños, niñas y adolescentes egresados en los mismos períodos. <i>(Número de niños, niñas y adolescentes egresados por cumplimiento del PII/Número de niño (a)s y adolescentes egresados)*100</i>	83%	
	<u>Indicador de calidad</u> Porcentaje de <i>niños, niñas y adolescentes</i> o familias que califican de positiva o buena la atención recibida por el programa. <i>(Número de niños, niñas y adolescentes y/o familias atendidas que califican la atención de buena/número de niño(a)s y adolescentes y/o familias atendidas)*100</i>	80%	Encuesta de satisfacción de usuarios
Objetivos específicos	Indicadores	Metas	Medios de verificación

PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA
EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE)

Departamento de Protección de Derechos - Servicio Nacional de Menores

Interrumpir la situación de explotación sexual comercial de la que son víctimas los niños, niñas y adolescentes usuarios del	<p><u>Indicador de Eficacia</u> Porcentaje de niños, niñas y adolescentes con interrupción de la situación de explotación sexual comercial, respecto del total de niños, niñas y adolescentes atendidos en un período de 12 meses.</p> <p><i>(Número de niños, niñas y adolescentes con interrupción de la situación de explotación</i></p>	60%	
programa.	<p><i>sexual comercial/Número de niños, niñas y atendidos en un período de 12 meses)*100</i></p> <p><u>Indicador de Eficacia</u> Porcentaje de niños, niñas y adolescentes atendidos en el Programa que no cuentan con adulto responsable de su cuidado ingresados a cuidado alternativo con medida de protección, respecto del total de niños, niñas y adolescentes atendidos en el Programa que no cuentan con adulto responsable .</p> <p><i>(Número de niños, niñas y adolescentes sin adulto responsable que ingresan a cuidado alternativo/ /Número de niños, niñas y atendidos)*100</i></p>	80%	Base de datos Senainfo
Reparar el daño psicosocial de los niños, niñas y adolescentes en situación de explotación sexual comercial.	<p><u>Indicador de Eficacia</u> Porcentaje de niños, niñas y adolescentes egresados que se reintegran a actividades propias de su etapa de desarrollo (escuela, capacitación) respecto del total de niños niñas y adolescentes atendidos, en un período de 12 meses.</p> <p><i>(Número de niños, niñas y adolescentes egresados que se reintegran a actividades según su etapa de desarrollo /Número de niños, niñas y atendidos en un período de 12 meses)*100</i></p> <p><u>Indicador de Eficacia</u> Porcentaje de niños, niñas y adolescentes, atendidos, con denuncia del delito realizada por el proyecto PEE a los Tribunales competentes, respecto del total de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el proyecto PEE.</p> <p><i>(Número de niños, niñas y adolescentes con denuncia del delito realizada por el proyecto PEE a los Tribunales competentes /Número de niños, niñas y atendidos)*100</i></p>	60%	Base de datos Senainfo

<p>Concretar el acceso de los niños, niñas y adolescentes a las prestaciones pertinentes en el ámbito local para su efectiva protección, reparación y ejercicio de sus derechos.</p>	<p><u>Indicador de Eficacia</u> Porcentaje de niños, niñas y adolescentes con acceso a las prestaciones y/o servicios de las redes territoriales de salud que requieren según PII, respecto del total de niños, niñas y adolescentes atendidos.</p> <p><i>(Número de niños, niñas y adolescentes con acceso a atenciones de salud requeridas /Número de niños, niñas y atendidos)*100</i></p>	<p>80%</p>	<p>Base de datos Senainfo</p>
<p>Fortalecer los recursos protectores de las familias y/o adultos significativos que aseguren la protección de los niños, niñas y adolescentes atendidos.</p>	<p><u>Indicador de Eficacia</u> Porcentaje de familias o adulto(s) responsable(s) de niños, niñas y adolescentes atendidos que fortalecen sus competencias parentales, respecto del total de familias o adultos(s) responsable(s) de niños, niñas y adolescentes atendidos.</p> <p><i>(Número de familias o adultos responsables que fortalecen sus competencias parentales /Número de familias o adultos responsables participantes en la intervención)*100</i></p>	<p>60%</p>	<p>Evaluación ex ante y ex post de competencias parentales</p> <p>Base de datos Senainfo</p>

Las siguientes metas transversales se consideran en todas las modalidades de la oferta programática del ámbito de protección, puesto que dan cuenta de la gestión técnica relevante en la intervención con niños, niñas, adolescentes y sus familias, la calidad de la información que proporciona los proyectos a Sename y la satisfacción que reportan los usuarios respecto de la atención recibida.

- Calidad de la Información: índice de calidad de la información de acuerdo a los criterios de oportunidad, información del proyecto sin dato, diagnóstico no registrado, información de ingreso sin dato².

La meta será de 1,4.

Fórmula de cálculo

(Sumatoria de los subtotales de las categorías oportunidad, información del proyecto sin dato, diagnóstico no registrado, e información de ingreso sin dato)/4

- 60% del Recurso humano del Programa muestra estabilidad para el desarrollo de sus funciones y logro de objetivos

Fórmula de Cálculo

(Número de trabajadores que se mantienen desde el inicio del proyecto/número de trabajadores inicialmente contratados en el proyecto)*100

III. Orientaciones Técnicas

De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la ley N° 20.032, las Orientaciones Técnicas del Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y

² El índice de calidad de la información será definido por el Servicio Nacional de Menores anualmente y será monitoreada a través de la plataforma SENAINFO.

Adolescente (PEE), forman parte de la presente licitación. Estas orientaciones pueden ser modificadas, rectificadas o complementadas por el Sename durante el desarrollo del programa, de acuerdo a las necesidades de actualización técnica de los procesos de intervención para el mejoramiento de éstos y fines en beneficio de la población atendida.

Por tanto, los ejecutores del Programa Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente deberán integrar a la ejecución de los respectivos proyectos los énfasis y modificaciones que el Servicio introduzca.

Las Orientaciones Técnicas constituyen el Anexo N° 3 del presente documento.

IV. Aspectos relevantes a considerar en la selección de proyectos

Los aspectos a considerar en la selección de proyectos se encuentran detallados en el Anexo N° 2 Pauta de Evaluación de Proyectos, de las Bases Administrativas.

V. Recursos Humanos

Los criterios a considerar para la evaluación de los recursos humanos están expuestos en las Orientaciones Técnicas que establecen un equipo básico obligatorio, las funciones a desarrollar y jornadas laborales; a lo que deberán dar cumplimiento los organismos ejecutores, poniendo especial énfasis en los aspectos que permitan garantizar la calidad de la atención a los niños, niñas, adolescentes y las familias.

Al inicio y durante la ejecución de los proyectos, dicho cumplimiento será supervisado por la Dirección Regional correspondiente, quien podrá requerir incrementar la dotación del equipo profesional y técnico, de acuerdo a fundamentos basados en la respectiva supervisión técnica y financiera.

Asimismo, Sename podrá requerir al Organismo Colaborador responsable del proyecto adjudicado, la incorporación de equipo de apoyo si se llegara a sobrepasar el estándar de atención y/o cuando, con base en la supervisión financiera, se constate disponibilidad presupuestaria para ello.

“El Colaborador Acreditado tiene la obligación de consultar y revisar periódicamente, el registro nacional de la Ley N° 20.594 sobre inhabilidades para condenados por delitos sexuales. Disponible en sitio Web del Registro Civil. www.registrocivil.cl “consultas de registros en línea” en la opción [Inhabilidades para trabajar con menores de edad.](#)”

VI. Infraestructura y Equipamiento

Los criterios a considerar para la evaluación de la infraestructura en la cual se implementará la sede central del proyecto serán el estado de la misma, las condiciones ambientales (calefacción, ventilación e iluminación); las condiciones sanitarias (higiene), lo que será considerado tanto en las salas de trabajo, como en las oficinas y los baños.

Para la selección de un proyecto, será necesario contar con las siguientes condiciones mínimas:

Ubicación y estado de la infraestructura

- Las instalaciones propuestas para la sede del proyecto se encuentran en una zona de fácil acceso, para la población objetivo y alejada de establecimientos destinados al alojamiento, la venta de alcohol y/u oferta de servicios o espectáculos para público adulto.
- La zona de ubicación cuenta con acceso u orientación de fácil comunicación o vínculo con redes sociales de apoyo, de oferta pública y privada.

- El establecimiento es fácilmente reconocible como un centro de organismo colaborador de Sename, por los adolescentes, sus familias y actores relevantes asociados a la intervención.
- La infraestructura no presenta daños estructurales que pongan en riesgo al personal y usuarios durante todo el período de realización del proyecto, y cuenta con las condiciones de uso según lo descrito en las respectivas Bases Administrativas.

Condiciones ambientales y sanitarias:

- La infraestructura cuenta con las certificaciones de seguridad e higiene del inmueble al día, otorgadas por el organismo legal pertinente.
- La infraestructura no se encuentra en zonas aledañas o afectas a contaminación de labores industriales productivas, de emisiones contaminantes o de basurales autorizados o ilegales.
- La institución presenta las certificaciones y autorizaciones de funcionamiento del establecimiento de las instituciones públicas correspondientes.
- La institución presenta una planificación de sanitización programada de las instalaciones, así como la constatación de que contará con sistemas de aseo y limpieza diaria.
- Se cuenta con número de baños suficiente para el personal y para los/as usuarios, de manera diferenciada.

Pertinencia para intervención:

- La infraestructura cuenta con el número de oficinas y salas de reuniones acorde a la cantidad de profesionales que requieren las respectivas Orientaciones Técnicas del Programa Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente y se establecen de manera general en el proyecto.
- La institución puede proponer la disposición de otras instalaciones que cuenten con condiciones que permitan otorgar mejor atención técnica.

En cuanto al equipamiento será necesario describirlo considerando los siguientes aspectos:

Equipamiento de oficina u administrativo:

- Se requiere la especificación de escritorios, sillas, materiales de oficina, kárdex, bibliotecas o armarios y mobiliario adecuado para el trabajo que realiza el equipo.
- Se requiere que los equipos cuenten con equipos computacionales e impresoras así como servicios de comunicaciones y banda ancha cumplan con estándares de conectividad y calidad que permitan una conexión e interacción telefónica y por redes continuas, especialmente para el registro de la información de los adolescentes y el trabajo frecuente en Senainfo.

Equipamiento técnico:

- Se requiere especificación de material de apoyo y elementos específicos a utilizar en tareas de intervención técnica, talleres o trabajo individual o grupal (test, libros, entre otros).
- Se requiere especificación de mobiliario y otros elementos de trabajo recreativo, de formación cultural, deportivo o de otro tipo para uso de tiempo libre en el centro.
- Se requiere especificaciones de artículos electrónicos o computacionales necesarios para el trabajo técnico del equipo (radios, tv, dvd, data show, notebook).

Equipamiento de uso diario:

- Se requiere especificaciones de mobiliario de uso diario tales como sillas, sillones, mesas u otros para uso diario del establecimiento, ya sea en salas de uso común, recepción, tiempo libre o cocina.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA
EN EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL INFANTIL Y ADOLESCENTE (PEE)

Departamento de Protección de Derechos - Servicio Nacional de Menores

- Se requiere especificaciones de artículos eléctricos utilizados en los espacios antes mencionados.

La institución debe precisar con qué otros elementos cuentan como equipamiento para el trabajo del proyecto que no hayan sido especificados en estos ítems y sean un aporte al desarrollo del trabajo.